



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00374-00.

Mediante proveído adiado a 7 de febrero hogaño, se conminó al incoante, con la finalidad de que informara lo sucedido con la causa que dio lugar a la paralización del trayecto ritual (acuerdo entre los contendores). Lo anterior, a fin de determinar si debía proseguirse con la tramitación. Sin embargo, hasta la actual calenda no se ha emitido pronunciamiento sobre el particular.

Por lo tanto, la Célula Judicial **requiere nuevamente** al convocante para que, dentro del término de **3 días hábiles** siguientes a la publicación de este auto, establezca lo que ocurrió con el motivo en que se fundó la suspensión del trámite, en aras de establecer si ha de continuarse con dicho derrotero adjetivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d6dae8dfc9e1ae669a99320e7949b543ea6fa4e78e507805afac8a753301c3**

Documento generado en 03/05/2023 10:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>